

*Un ejemplo de  
integración social:  
el flamenco  
Nicolás Martínez  
de Escobar*

ALEXIS D. BRITO GONZÁLEZ\*

\*Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

## 1. Introducción.

Los estudios sobre la familia y el universo que la rodea han aumentado en España a lo largo de las últimas décadas, especialmente en los últimos quince años<sup>1</sup>. Se ha avanzado en la investigación de la composición de las familias, la estructura y relación entre sus miembros así como con otras unidades familiares, el desarrollo y evolución a través de las décadas, su crecimiento o decadencia y los motivos y causas que lo permiten, cómo organizan la vida familiar, el destino de los hijos, etc, todo lo cual nos permite tener una visión más completa de lo que constituía la familia dentro de la sociedad del Antiguo Régimen. Se trata, por tanto, de estudios que estarían enmarcados dentro de la llamada "historia social" que han llenado un vacío existente en la historiografía española y que se han enriquecido con aportaciones desde otros ámbitos que analizan aspectos como la educación, la religión, la mujer, etc al relacionar estos aspectos con los de la familia.

En este sentido, uno de los temas más atrayentes –y también menos estudiados hasta la fecha– es el de aquellos individuos que llegan desde fuera, se asientan y se casan con una mujer natural de ese lugar. Investigar en qué sentido se integran esas personas en dicha sociedad, si lo hacen, y cómo lo consiguen; cómo afecta su carácter de foráneos o extranjeros a esa integración y su papel en la comunidad de ese lugar; en definitiva, si se hispanizan o permanecen inalterables, fuera de la influencia de esa sociedad en que se inscribe. Pocos son los estudios e investigaciones que se han realizado sobre la integración de los extranjeros en la sociedad española, principalmente porque, a menudo, exigen tocar cuestiones difíciles, o imposibles, de cuantificar como el nivel de integración, problemas y obstáculos en el proceso, relaciones sociales, etc. Aún así, parece que los historiadores, desde la óptica de la historia

social, han empezado a mostrar su interés por estos individuos<sup>2</sup>.

Es, pues, desde este ángulo en el que nos vamos a centrar y examinar la evolución de una familia: la del flamenco Nicolás Martínez de Escobar, el cual se asienta en la ciudad de Las Palmas en la tercera década del siglo XVII y da lugar a una importante familia cuyos descendientes llegan hasta la actualidad. No obstante, nos vamos a ocupar de los instantes iniciales, es decir, la llegada del cabeza de familia y su desarrollo durante el Seiscientos abarcando las tres primeras generaciones analizando sus actividades, sus relaciones sociales, su integración y vías para realizarla, etc.

## 2. Nicolás Martínez de Escobar.

Natural de Ypres en Flandes, Nicolás Martínez de Escobar era hijo de Roberto Martínez Sionque, natural de Arras en el Artois, y de Catalina Marcelo Clers, natural del ducado de Brabante. Su padre sirvió bajo el reinado de Felipe II, en el tercio del maestre de campo Mondragón, en su lucha contra los rebeldes holandeses<sup>3</sup>, motivo por el cual quedaría huérfano a los tres años. Desconocemos su fecha exacta de nacimiento pero debió venir al mundo a principios de la última década del siglo XVI (hacia 1592) a tenor de los datos que sobre su vida ofrece en una petición presentada en la Cámara de Castilla en 1627: allí señala que le trajeron desde Flandes a Gran Canaria cuando tenía once años, que aquí aprendió a leer y escribir asistiendo más de cinco años y luego le llevaron por paje a las Indias, concretamente al puerto de S. Juan de Ulúa, donde residiría más de catorce años al cabo de los cuales volvió a Gran Canaria<sup>4</sup>. Si tenemos en cuenta que los primeros datos de su vuelta a la isla aparecen en 1624, parece lógico pensar que su nacimiento se produjo en las fechas propuestas. Por tanto, su llegada debió de acontecer a principios del siglo XVII siendo recogido por Daniel Vandama y su familia, según

palabras de Andrés Vandama, su hijo, al señalar que

*"... siempre e puesto los ojos en el dicho señor capitán nicolás martines de escobar mi compadre rregidor y depositario general de esta ysla en quien concurren todas las calidades que se rrequieren que son haverle criado mis padres y en su casa desde niño como a hijo propio de treynta años a esta parte..."*<sup>5</sup>

En definitiva, después de una primera estancia que duró unos cinco años y un viaje a S. Juan de Ulúa donde residió más de catorce, asistiendo en el despacho de las flotas, Nicolás Martínez de Escobar volvió a Gran Canaria en 1624. Previamente, pasó por Sevilla donde concertó su matrimonio con la hija de Pedro González de Orihuela, vecino de Canaria residente en Sevilla, con una promesa de dote de cuatro mil ducados: 35.000 reales en contado, 5.000 reales en joyas de oro y plata y 4.000 reales a pagar por fin de abril de 1626<sup>6</sup>. Esta promesa de dote fue ratificada por su mujer, Ana Ramírez, una vez ya en Las Palmas y ofreciendo el susodicho 500 ducados en arras<sup>7</sup>; tras lo cual se celebró el matrimonio con dña Lucía González de Orihuela ese mismo año.

Fruto de ese matrimonio nacieron ocho hijos de los cuales sólo le sobrevivirían seis: Diego (nacido en 1626), María (n. en 1629), Feliciano (n. en 1631), Ana (n. en 1633), Catalina (n. en 1636) y Francisco (n. en 1638) (Vid. Apéndice). Aunque, debido a su fallecimiento relativamente temprano, no pudo guiar los pasos de todos sus hijos, sí que demostró un interés por su futuro e instrucción; así, envió a su hijo mayor Diego a Tenerife –y posteriormente a Feliciano– donde estudiaron en casa del doctor Francisco Pérez Amoral en Icod, al menos, hasta 1642<sup>8</sup> y a María, su hija mayor, la ingresó en el convento de la Concepción Bernardo con tan sólo siete años pero no entraría como novicia hasta enero de 1640, tras la muerte de su padre<sup>9</sup>.

Tras su instalación en la ciudad de Las Palmas, Nicolás se dedica, como principal

actividad profesional, al comercio, tanto al por menor como al por mayor. En la planta baja de las casas principales que poseía en la calle de Triana tenía una tienda abierta que, a decir de su hijo Diego, valía más de 60.000 reales en el momento de fallecer<sup>10</sup>. Es difícil conocer con exactitud el peso que el comercio tenía dentro de sus negocios al no contar con los libros originales pero no hay duda de que debió ser importante; en el inventario de sus bienes y papeles encontramos, entre otros, un libro de 1624 a 1625 titulado "*Libro de debito y credito de mi nicolás martines de escobar con particulares perssonas*" con 196 hojas escritas, un libro de cuentas de 1627, un cuadernillo de cuentas de 1637 y varios más<sup>11</sup>. A través de fuentes indirectas conocemos algunas de sus actividades en el ámbito de la ciudad; Isaac Juan, mercader francés, reconoce deber a Nicolas Martínez de Escobar 9.996 maravedíes por 17 varas y media de puntas de seda negra que le dio a vender<sup>12</sup>; Francisco López, vecino de la Angostura, le debe 18.498 maravedíes de resto de 22.230 de mercadurías que llevó de su tienda al igual que Luis Sánchez, vecino de Teror, el cual le debe 17.382 maravedíes<sup>13</sup>. En cierta medida, vienen a mostrar que el entorno de sus actuaciones no se limitan a la ciudad de Las Palmas sino que abarcan toda la isla.

Igual o más importante lo constituyen sus actividades en el comercio exterior, es decir, de exportación e importación. A este respecto, cabe destacar lo que sobre él escribe Andrés Vandama en su testamento:

*"por quanto en la isla es difícil la salida de los frutos lo que es causa de que muchos se pierdan y en otros haya grandes pérdidas y es menester en esto que se haga conforme a los tiempos y ocassiones y dado que el capitán nicolás martines tiene gran experiencia en esta materia ..."*

lo faculta para vender los frutos de los bienes que deja a cargo de su administración<sup>14</sup>. Así, en septiembre de 1635, embarca junto al inglés Marmaduke Rawdon qui-

nientos cueros vacunos en el navío "El Cisne" y que se vendieron en España<sup>15</sup>. Pero no sólo se dedica a exportar; también recibe productos y mercaderías a vender. En febrero de 1638 recibe una cargazón procedente de España de Thomas Colins y Pedro Stone, ingleses, por valor de 4.374.798 maravedís; los productos, como se pueden observar en el Cuadro I, eran básicamente alimenticios (el 84% del valor) y las mercaderías (sombreados, estameñas y medias, principalmente) sólo constituían el restante 16%. Poco después, en septiembre de ese mismo año, recibe otra cargazón de Juan Colins, que vino en el navío "La Violeta", por valor de 1.127.952 maravedís; esta vez compuesta exclusivamente de mercaderías (coleta, frisas, lienzo, olandillas, etc.), Ambas cargaciones, por un valor total de 5.502.750 maravedís, debía venderlas en la isla por cuyo trabajo recibiría el 3% de encomienda lo cual le reportó 165.072 maravedís de ganancia<sup>16</sup>. Las relaciones comerciales con Thomas Colins se mantuvieron durante 1638 y 1639 a tenor de los cuadernos que tenía el susodicho en sus papeles<sup>17</sup>.

**Cuadro I. Partidas de la cargazón de 1638**

| Partida                | Valor (en mrs)   | %          |
|------------------------|------------------|------------|
| Aceite (3.130 arrobas) | 3.650.400        | 83,44      |
| Mercaderías            | 695.598          | 15,89      |
| Aceitunas              | 19.200           | 0,43       |
| Alcaparras             | 9.600            | 0,21       |
| <b>Total</b>           | <b>4.374.798</b> | <b>100</b> |
| Gastos                 | 423.912          |            |
| Líquido                | 3.950.982        |            |

Fuente: AHPLP. Elaboración propia.

Dentro del comercio exterior, parece que tuvo cierta importancia la participación en el comercio indiano. En el Cuadro II, se pueden apreciar los envíos de productos –principalmente vinos– que realizó durante su vida; no obstante, creemos que los contactos pudieron ser más frecuentes

ya que, en 1630, había adquirido parte de navíos que ese año se estaban despachando para Indias y que, casi con toda seguridad, llevaría cargamento de su propiedad. Uno de ellos era el navío "El Buen Jesús y la Encarnación" que había fabricado junto a su suegra, Ana Ramírez, y Francisco de la Rosa –y del cual le pertenecían cinco dosavos al haber puesto 7.500 reales– que, en mayo de 1630, se estaba despachando para La Habana con escala en Puerto Rico<sup>18</sup>; junto a él iba el patache "El Buen Jesús y la Candelaria" –del que era dueño de una tercera parte– con destino a La Habana y S. Juan de Ulúa<sup>19</sup>. De ello y el destino de los cargamentos que realizó, se observa una estrecha relación con la zona de Nueva España, tal vez debido a los contactos que mantenía allí tras residir catorce años en S. Juan de Ulúa.

**Cuadro II. Comercio con América**

| Fecha        | Carga            | Flete           | Destino         |
|--------------|------------------|-----------------|-----------------|
| 1628/Mayo    | 6 toneladas      | 34 ducados/ton. | La Habana       |
| 1633/Agosto  | 45 pipas de vino | —               | Nueva España    |
| 1638/Octubre | 35 pipas de vino | 32 ducados/ton. | S. Juan de Ulúa |

Fuente: AHPLP. Elaboración propia.

Al margen de sus actividades comerciales, también ejerció de prestamista; en ocasiones, a individuos que trabajaban para él como Jose de Higuera, maestre del navío "El Buen Jesús y la Encarnación" del cual era parcialmente el dueño, a quien prestó 70 ducados de a once reales que le devolvería en Indias<sup>20</sup>; en otras, a personas

**Cuadro III. Inversiones de Nicolás Martínez de Escobar**

| Fecha           | Objeto                  | Valor (en mrs) |
|-----------------|-------------------------|----------------|
| 1624/Septiembre | Esclavo negro           | 48.000         |
| 1625/Marzo      | Casas altas             | 211.200        |
| 1627/Enero      | Esclavo negro           | 53.760         |
| 1630/Marzo      | Cuarta parte de patache | 72.000         |
| 1630/Mayo       | 5 dosavos de navío      | 360.000        |
| 1634/Febrero    | Esclavo negro           | 36.000         |
| 1637            | 3 dosavos de patache    | 45.000         |

Fuente: AHPLP. Elaboración propia.

que se trasladan a Indias como al capitán Pedro Navarro que va a S. Juan de Ulúa<sup>21</sup>.

Junto a sus actividades profesionales, sería interesante conocer cuales fueron sus inversiones así como la estructura de su capital. Sin embargo, este apartado resulta muy difícil de evaluar ya que no poseemos un inventario muy detallado y apreciado en el cual basarnos; es cierto que hemos hallado un inventario pero, como veremos más adelante, es muy limitado y adolece de la omisión de partidas que englobaban el patrimonio familiar. En el Cuadro III se pueden examinar algunas de las inversiones que realizó Nicolás Martínez de Escobar a lo largo de su vida; existe un interés por los bienes raíces (casas, esclavos, barcos, etc) pero, dentro de este apartado, curiosamente no realiza ninguna inversión en propiedades rurales. Curioso porque, a lo largo del Antiguo Régimen y sobre todo en un entorno cerrado como es una isla, las propiedades rurales significaban tener garantizado una mínima subsistencia y pro-

ducción que comerciar así como un ascenso en la jerarquía social del momento mediante su acaparamiento<sup>22</sup>; parece que su interés se centra en las propiedades urbanas ya que, aunque el cuadro no lo muestre en su totalidad, poseía tres casas (muy próximas entre sí) en Las Palmas. La inversión en las embarcaciones parece ser la respuesta a su interés por el comercio, en especial el americano.

Como mencionamos anteriormente, el estudio de la estructura del capital resulta difícil; no poseemos un inventario detallado y apreciado que nos permita un examen en profundidad. Tras su fallecimiento, se realizó un inventario de bienes pero sólo de aquellos que se hallaron en su casa, yendo de aposento en aposento, y sin tasar; sin embargo, hay notorias ausencias de diversas partidas que, sin duda, formaban parte del capital del susodicho. En el Cuadro IV se pueden observar algunas de esas partidas y su valor; un primer grupo de bienes compuesto por las tres casas, el oro y la plata, la ropa, tanto blanca como de vestir, y el mobiliario, todo valorado en 1.819.506 maravedíes<sup>23</sup>. No obstante, faltan dos mil ducados en contado que se inventariaron así como otros bienes que aparecen como bienes de su esposa en la partición que se realizó y que, sin duda, heredó de su marido como pueden ser el oficio de regidor y depositario general de la isla –valorado en 10.000 reales–, una esclava, el alcance de la mayordomía del hospital de S. Martín, una deuda y un desempeño –todo ello valorado en 7.500 reales–. Inexplicablemente, no aparecen otros bienes que sabemos que poseía como la tienda y todos los géneros que contenía, las deudas procedentes de su actividad comercial así como productos en ser (aceite, vino, etc); éstos serán los que reclame su hijo Diego y que tendrán un valor, como mínimo, de más de 4.000.000 de maravedíes. En suma, el valor de sus bienes –que hemos podido contabilizar– rondaba los 8.000.000 de maravedíes; pero esta es la cifra más baja, el valor real debió ser mu-

**Cuadro IV. Estructura del capital de Nicolás Martínez de Escobar**

| Bienes                       | Valor (en mrs)   | %          |
|------------------------------|------------------|------------|
| Casas*                       | 1.357.818        | 17,1       |
| Oro/plata*                   | 261.372          | 3,3        |
| Ropa blanca*                 | 110.412          | 1,4        |
| Ropa de vestir*              | 43.680           | 0,5        |
| Muebles*                     | 46.224           | 0,6        |
| Dinero**                     | 1.056.000        | 13,3       |
| Oficio depositario general** | 480.000          | 6          |
| Esclava**                    | 72.000           | 0,9        |
| Alcance hospital S. Martín** | 144.000          | 1,8        |
| Deuda pagada/desempeño**     | 144.000          | 1,8        |
| Valor tienda***              | 2.880.000        | 36,2       |
| Oro/plata***                 | 349.920          | 4,4        |
| Aceite***                    | sin espec.       | -          |
| Deudas***                    | sin espec.       | -          |
| 70 pipas de vino***          | +1.000.000       | 12,6       |
| <b>Total</b>                 | <b>7.945.426</b> | <b>100</b> |

\*Bienes de inventario dados a su esposa

\*\*Bienes de su esposa que heredó Nicolás Martínez de Escobar

\*\*\*Bienes sin inventariar valorados por su hijo Diego.

Fuente: AHPLP. Elaboración propia.

cho más alto aunque es imposible saberlo con exactitud. Notorias irregularidades parecen confirmarlo; por un lado, como ya hemos dicho la falta de bienes –y de su aprecio– relacionados con el comercio; por otro lado, nos cuesta creer que, en una casa con numerosos aposentos y salas, los muebles sólo estén tasados en 963 reales y la ropa de vestir en 910 reales<sup>24</sup>.

Otro aspecto que nos atrae es comprobar cuáles fueron sus relaciones sociales así como su integración en la sociedad gran-canaria. No cabe duda que su estancia en la ciudad de Las Palmas cuando era menor de edad dejó una cierta huella de ahí que, al volver a ella, no podemos hablar de un comienzo desde la nada sino que ya existía una base sobre la cual trabajar. Ya hemos citado sus relaciones con los Vandama, en cuya casa parece que vivió durante su infancia; estos contactos se mantuvieron hasta la muerte de Nicolás Martínez de Escobar ya que, en 1633, Andres Vandama le nombra por tutor y curador y administrador de sus hijos menores así como tenedor y administrador de todos sus bienes ya que le conoce desde hace treinta años

*“... e yo estimadole en lugar y como a hermano en el discursso del qual tiempo me a constado de su modo de proceder talento y capacidad birtud y cristiandad mediante lo qual y la mucha ffamiliaridad que con el e tenido y en diverssos casos y ocassiones haberle comunicado cossas de mi consiensa y siempre le e allado fiel y de gran satisfassion ...”<sup>25</sup>*

No obstante, sus tratos incluían buena parte de la sociedad, incluyendo las capas superiores de la misma. En 1627, el Concejo de Gran Canaria envía un informe al monarca sobre el susodicho y solicitando le concediese carta de naturaleza para gozar de los privilegios de los naturales de la isla<sup>26</sup>; como consecuencia, en enero de 1630 obtiene la carta de naturaleza (Vid. Apéndice)<sup>27</sup>. Previamente, Nicolás Martínez de Escobar había obtenido el oficio de depositario general con voz y voto de regidor

por Real Cédula de 2 de Febrero de 1627<sup>28</sup>, por renuncia de Francisco de Higuera. Estas relaciones con la élite social llegan, en algunos casos, al parentesco y filiación cercana; así, el padrino de su hijo mayor Diego fue Isidro Barrionuevo, gobernador de Gran Canaria, el de Feliciano fue el Dr D. Francisco de Alarcón Coronado, juez de Indias de Gran Canaria; el de su hija Ana, el licenciado D. Tomás de Vandeval, juez de registros; el de su hijo Valerio, Gaspar Alvarez de Miranda, secretario de la Inquisición; y el de su hijo Francisco, el licenciado Bernabé de Palenzuela, abogado de la Real Audiencia de Canarias<sup>29</sup>. Es decir, un amplio espectro que incluye autoridades civiles, principalmente de la administración, y eclesiásticas.

Estos vínculos sociales no se limitaban a un ámbito familiar o cercano; su situación de mercader así como su cargo de depositario general y regidor daba lugar a que actuase en nombre de otros, tanto a nivel individual como de instituciones. Por ejemplo, en 1630, recibe un poder de fray Lázaro de S. Antonio, capellán del hospital de S. Lázaro, para negocios y recaudos tocantes al dicho hospital<sup>30</sup>. Además, su participación como arrendador u ocupando cargos aumentaba el círculo de sus relaciones; fue mayordomo del hospital de S. Martín (al menos entre 1634 y 1636)<sup>31</sup>, receptor de la Santa Cruzada de la isla entre 1627 y 1629 y tuvo relaciones con la cofradía de Nuestra Señora del Rosario<sup>32</sup>.

En definitiva, un mercader importante en la ciudad de Las Palmas en la tercera y cuarta década del siglo XVII cuyo campo de actuaciones no se limitaba exclusivamente al mundo mercantil. Su fallecimiento el 5 de enero de 1640<sup>33</sup> cambió, en buena medida, la orientación de su familia y dio lugar a varios pleitos por la herencia.

### 3. Disensiones y herencias.

La muerte de Nicolas Martínez de Escobar dio origen a una serie de pleitos entre sus herederos y administradores. Nada

más fallecer, se realizó un inventario de sus bienes, ya que dejaba hijos menores y hacienda ajena (por su oficio de depositario general de la isla), entre el 7 y el 12 de enero de 1640. Poco después, a finales de ese mes su viuda entraría como novicia en el convento de la Concepción Bernardo llevando a sus dos hijas menores –Ana, que contaba seis años, y Catalina, de tres años– y adoptando el nombre de Lucía de Santa Fe. La susodicha realizaría su testamento en 1642 en el que dejaba como tutora y tenedora de los bienes de sus hijos –a los cuales dejaba como herederos reservando para sí sólo 800 ducados para su dote como monja– a su madre Ana Ramírez<sup>34</sup>. Previamente, la viuda había obtenido de la justicia la posesión de los bienes del difunto como compensación de los bienes dotales que había llevado al matrimonio, 4.000 ducados, más 1.000 ducados que había llevado de la herencia de su padre y los 500 ducados que había ofrecido como arras, según sentencia dictada el 6 de Mayo de 1641 y dándosele la posesión de los bienes el 28 de Noviembre de ese año.

Este fue el detonante para que, a fines de la década de los cuarenta, se iniciase un pleito con los hermanos Diego y Francisco Martínez de Escobar, por un lado, con Ana Ramírez, su abuela, por otro, por la partición de los bienes de su madre. La susodicha presentó una memoria de lo que había gastado en su hija y nietas –durante su etapa como novicias y la dote de monjas en el convento de la Concepción Bernardo– y sus nietos; en total, más de 2.800.000 maravedíes<sup>35</sup>. Poco después, en 1651, presentó el inventario de su yerno. No obstante, parece que no fue del agrado de Diego Martínez de Escobar ya que éste presentó una memoria de partidas que no fueron inventariadas y que entraron en poder de su abuela (Vid. Cuadro IV)<sup>36</sup>. Aún así, el pleito siguió adelante y se incorpora el cuerpo de bienes de Lucía González de Orihuela valorados en 3.064.818 maravedíes de los cuales se bajaron 613.242 maravedíes que-

dando finalmente en 2.451.570 con lo cual correspondía a cada uno de sus herederos 408.595 maravedíes. De este capital, Ana Ramírez bajaba una parte por los gastos que había tenido con ellos; de manera que tres de ellos fueron alcanzados, Feliciano (en 17.021 maravedíes) y las dos hijas mayores, Ana de S. Nicolás y María de Sta Inés (119.429 maravedíes la primera y 199.421 la segunda), por las dotes al convento, mientras que sólo uno, Francisco, tenía la herencia intacta<sup>37</sup>.

Finalmente, ambos hermanos llegaron a un acuerdo con su abuela; ésta les daba los bienes que quedaron de su padre, excepto una esclava, y que estaban en ser, los cuales eran las casas principales y otras casas altas, ambas en la calle de Triana, el oficio de regidor y depositario general, un cestiillo de oro con esmeraldas, una esmeralda, menaje de la casa, y que ya estaban en poder de sus nietos<sup>38</sup>. Este convenio parece que trajo una cierta paz entre los miembros de la familia porque Ana Ramírez los dejó como herederos en su testamento de 1661<sup>39</sup>.

Unos años más tarde, en 1665, Diego Martínez de Escobar inició otra causa con su hermano Francisco por la partición de los bienes de su madre y de su abuela, reclamándole más de 15.000 reales por esos bienes, pago de deudas, reparo de casas, etc<sup>40</sup>. Su hermano se defendía señalando que la división no se había realizado porque el demandante no ha querido y que, por el contrario, debía traer esa partición más de 3.000 ducados que había llevado de emolumentos y frutos del oficio de regidor y depositario general, alimentos que se le dieron, etc. Diego Martínez de Escobar le reclamaba 1.482.636 maravedíes ya que había llevado bienes por valor de 871.200 maravedíes y le debía el resto por gastos que debían ser compartidos. Este pleito continuó hasta bien entrada la década de los setenta y parece que fue sentenciado por la Real Audiencia pero hasta 1701 no se había realizado la partición de bienes ya que, en su testamento de ese año, Diego Martínez

de Escobar declara los bienes que fueron de sus padres y están en su poder y han de ir a dicha partición (las casas de su morada en la calle de Triana, el oficio de regidor y depositario general, algunos muebles) y realiza algunas declaraciones en caso que su hermano Francisco quisiera ajustar la partición<sup>41</sup>. Sin embargo, no parece que esto produjera un distanciamiento entre ambos hermanos (o, al menos, se produjo una reconciliación) ya que, en algunas ocasiones, otorgaron documentación conjunta, e incluso a favor uno de otro<sup>42</sup>.

#### 4. Evolución familiar.

Ya hemos comentado que el fallecimiento del cabeza de familia impidió dirigir los pasos de sus hijos, salvo en el caso de los mayores; de ahí que no podamos decir que la orientación profesional venga marcada por los progenitores debido a la desaparición del padre y la entrada de la madre en un convento. Ello deja una cierta libertad de elección sobre su futuro a los descendientes, en lo que respecta a los varones. Porque no hay que olvidar que, en el caso de las mujeres, éstas no van a poder elegir al entrar todas como monjas en el convento de la Concepción Bernardo. La mayor había entrado con siete años cuando aún vivía su padre; las otras dos lo hicieron con su madre. La primera ingresó como monja en la década de 1640 adoptando el nombre de María de Santa Inés<sup>43</sup> y le seguiría su hermana Ana de S. Nicolás en 1649<sup>44</sup>; la menor, Catalina de Sta Margarita, no entraría como monja hasta 1653<sup>45</sup>. Desconocemos su vida en el convento pero sabemos que dos de ellas, María de Sta Inés y Catalina de Sta Margarita, continuaban en el convento en la década de 1690; la menor fallecería en esos años pues, en 1698, María de Sta Inés iniciaría un pleito con su hermano Francisco Martínez de Escobar y una hija de éste, Luciana de S. Diego, asimismo monja en el convento de la Concepción Bernardo, por la posesión de una celda<sup>46</sup>. Finalmente, ambos llegarían a

un acuerdo al venderle la mitad de la celda en 520 reales<sup>47</sup>.

En lo concerniente a los varones, dos de ellos, Valerio y Nicolás, fallecieron antes que su padre ya que no aparece ningún dato referido a ellos ni se les menciona en el testamento de su madre. De un tercero, Feliciano, sabemos que estudió con su hermano Diego en Tenerife y que, a fines de la década de los cuarenta, se trasladó a Salamanca a estudiar Derecho donde posiblemente falleció en torno a 1649/1650; las últimas noticias sobre él se ciñen a una carta de septiembre de 1648 en el que señalaba que se graduaría en seis meses pero que permanecería todo el año con un catedrático de prima<sup>48</sup>. Desde entonces, desaparece de toda documentación ni se le menciona en la que otorgan sus hermanos. Todo ello reduce la descendencia masculina a dos hijos: Diego, el mayor, y Francisco, el menor.

El primero ocuparía el puesto de su padre, tanto como cabeza de familia como en lo que respecta a su papel social; en 1645, obtuvo de Felipe IV una real cédula nombrándole depositario general de Gran Canaria con voz y voto de regidor<sup>49</sup>. Al año siguiente, casaría con ña Antonia Vélez de Valdivieso, hija del licenciado Juan Vélez de Valdivieso, con la cual tendría ocho hijos: seis varones y dos mujeres (Vid. Apéndice), pero de ellos sólo le sobrevivirían cinco. En torno a esas fechas (1647), realizó un viaje a Indias; desconocemos el motivo pero pudo haberlo hecho para cobrar posibles deudas a su padre en América si tenemos en cuenta que éste había enviado varias partidas de productos a Nueva España y la zona del Caribe<sup>50</sup>. A pesar de esto, no parece que heredara la ocupación profesional de su padre, el comercio; sus actividades se centran en su oficio de regidor y depositario general al que añade su dedicación en sus propiedades, como la hacienda que tenía en la Vega. En torno a su núcleo familiar se detecta una actitud religiosa; de sus hijos, al menos tres tomaron la carrera eclesiástica. Su hi-

jo Juan se ordenó como clérigo presbítero en 1686 y a principios del siglo XVIII asistía en Madrid<sup>51</sup>; Bartolomé también fue clérigo presbítero y llegó a ser predicador y capellán en el hospital de S. Antonio de los alemanes de Madrid (1692) y rector del convento real de Recogidas de Madrid (1693)<sup>52</sup>; y José entró en el convento de S. Pedro mártir de Las Palmas en 1680<sup>53</sup>. Si a ello añadimos que una de sus hijas no se casó y que el otro varón, Nicolás, parece que tampoco contrajo matrimonio, apreciaremos que la línea familiar se truncó en esta rama.

Francisco Martínez de Escobar seguiría los pasos de su hermano Feliciano al dedicarse a la carrera jurídica. En 1657 se trasladó a la Universidad de Salamanca a estudiar Derecho donde permanecería hasta 1664 ó 1665<sup>54</sup>; a su vuelta consigue la plaza de abogado y fiscal en la Real Audiencia de Canarias. En 1665 casa con *ñña* Gregoria de Matos, hija del capitán Juan de Matos, uno de los mercaderes y personajes más importantes de Las Palmas en la segunda mitad del Seiscientos; fruto de ese matrimonio nacerán ocho hijos: cuatro varones y cuatro mujeres (Vid. Apéndice). Este matrimonio dio lugar a un largo pleito entre Francisco Martínez de Escobar y sus suegros; el origen se encuentra en la promesa de la dote, bastante cuantiosa al parecer<sup>55</sup>, pero se agravó cuando Juan de Matos y su esposa pretendieron hacer mayorazgo de sus bienes en cabeza de su hijo Francisco de Matos lo que fue considerado por Francisco como un perjuicio para la herencia de su mujer y herederos. La Audiencia de Canarias dictó sentencia en 1683 condenando a Juan de Matos a pagar los doce mil ducados de la dote, de la cual se debían bajar 47.060 reales por diversas partidas; sentencia que fue confirmada en 1685 por el Consejo Real que condenaba, además, a pagar 3.500 ducados por el interusurio de la dote de los cuales debían descontarse 1.400 ducados<sup>56</sup>. En total, debía recibir 108.040 reales, cantidad que recibiría ese año de su

suegro en contado, 23.140 reales, y en tributos, 84.900 reales<sup>57</sup>. Todavía en el testamento de Juan de Matos, éste les deja a sus nietos doce mil reales para su mantenimiento<sup>58</sup>.

También continuó con la práctica familiar relacionada con los conventos; sus cuatro hijas ingresaron en el convento de la Concepción Bernardo de Las Palmas aunque sólo tres de ellas llegarían a ser monjas, María de S. Juan Evangelista, Luciana de S. Diego y Catalina de Sta Fe<sup>59</sup>. Todas fallecerían en el convento antes que su padre, la última ni siquiera llegó a tomar los hábitos. Pero no se trata sólo de una "tradicción" o de un interés por clarificar la sucesión familiar; él mismo, tras la muerte de su esposa en 1682, entraría en la carrera eclesiástica<sup>60</sup>. En 1700 era canónigo doctoral de la catedral con indulto apostólico de extra tempora y fue ordenado para misa<sup>61</sup>. Algunos de sus hijos, como Antonio y Francisco, fueron ordenados de prima y un grado<sup>62</sup>. De todos sus hijos, sólo le sobrevivirían dos, Feliciano y Francisco, que continuarían la línea familiar. El primero conservó el oficio de depositario general de la isla una generación más en la familia y casó con *ñña* Beatriz de Orihuela; Francisco casó con *ñña* Antonia Manuela de Coronado y Monteverde. Ambos fueron capitanes de infantería, añadiendo prestigio a una familia que se había encumbrado a la élite social de la ciudad de Las Palmas de este período.

## 5. Integración y ascenso social.

El estudio de esta familia y su evolución durante un siglo, aproximadamente, nos lleva a una serie de reflexiones sobre la integración de los foráneos dentro de una sociedad desconocida para ellos. En este caso, no tan desconocida para nuestro personaje pues su infancia transcurrida en la isla le permitió conservar una serie de contactos sociales que mantuvo a su vuelta; de manera que no se encontraba con un círculo cerrado y de difícil acceso sino que ya

tenía un entorno social que le facilitaba su participación en la sociedad canaria. En este sentido, el entorno de amistades y contactos previos que conservaba merced a su anterior estancia en la isla constituye una ayuda en el proceso de integración social.

Integración social que se realiza, fundamentalmente, a través de dos vías: la actividad profesional y el matrimonio y creación de una familia. La actividad profesional forma, sin duda, uno de los nexos de unión entre el extranjero y la sociedad insular, máxime si nos referimos a un importante comerciante como es nuestro caso; porque la actividad mercantil es una de las ocupaciones que permite relacionarse con un amplio espectro de la sociedad, desde las capas menos favorecidas económicamente hasta la élite social de la ciudad. Si a ello añadimos la posesión de un cargo como el de depositario general con voz y voto de regidor y de otros como mayordomo del hospital de S. Martín y receptor de la Santa Cruzada, podemos entender como sus relaciones sociales eran muy amplias, lo cual le beneficiaba también a la hora de sus operaciones mercantiles.

El matrimonio y la creación de una familia constituía un indicador del interés por integrarse en esa sociedad que les había acogido, especialmente importante en el caso de extranjeros pues, a menudo, llegaban a una sociedad desconocida, e incluso hostil. De esta manera, el matrimonio suponía un puente de unión con el resto de la sociedad pero también la creación de un núcleo familiar, el cual se iba ampliando poco a poco. El compadre, los padrinos de los hijos, la familia de la esposa son vínculos familiares que abrían nuevas puertas pero igualmente eran una señal del nivel de la familia; no hay que olvidar la importancia de los padrinos de los hijos en el caso de Nicolás Martínez de Escobar (ver segundo apartado). Pero, al mismo tiempo, le permitió realizar negocios como fue el caso de su suegra Ana Ramírez con la que hizo algunas operaciones especialmente en el

trato mercantil y en la construcción de algún navío<sup>63</sup>. Junto a ello, la familia aparece como el reducto a partir del cual expandirse socialmente pero igualmente como refugio y protección frente a las desventuras y ataques externos.

En el caso que nos ocupa, no se puede hablar de un proyecto familiar predeterminado por el cabeza de familia, en este caso Nicolás Martínez de Escobar. Ya hemos comentado que su temprano fallecimiento impidió dirigir los pasos de sus hijos con lo que la evolución familiar va a depender más de las circunstancias que de una intención prefijada. No obstante, se puede observar una tónica que se producía en casi todas las familias más importantes de la ciudad; por un lado, la orientación religiosa personificada en las tres hijas que ingresan en el convento de la Concepción Bernardo; por otro lado, la continuidad del cabeza de familia, en este caso sólo en parte pues su hijo Diego mantiene el cargo de depositario general pero renuncia a la actividad mercantil. Por último, la participación en la administración que, en este caso, vendría encarnado por Feliciano (aunque no podría llegar a cumplirlo en su totalidad) y Francisco, que llegó a ser abogado y fiscal de la Audiencia de Canarias. Es decir, nos encontramos con una gran diversidad que busca dar prestigio a la familia; prestigio social que viene marcado por diversas actuaciones, como mandar a sus hijos a estudiar fuera<sup>64</sup>, pero también ocupando cargos de relevancia social o uniéndose con familias en ascenso o ya de raigambre como hizo Diego al casar con ña Antonia Vélez de Valdívieso o Francisco con su matrimonio con ña Gregoria de Matos.

En este sentido, los Martínez de Escobar no constituyen un caso excepcional en su comportamiento sino que siguen unas pautas comunes al resto de las grandes familias de Las Palmas en esta ciudad. Pero sí que forman un caso muy interesante de una familia en ascenso y que se está inte-

grando en una sociedad insular, motivo por el cual la hemos elegido para realizar un seguimiento exhaustivo. Comportamiento comunes pero también peculiaridades propias que se traducen en una evolución con caracteres particulares que la hacen interesante para ser estudiada y analizada.

## APENDICE

### 1.- Carta de naturaleza a favor de Nicolás Martínez de Escobar.

«Don Phelipe por quanto por parte de vos nicolas martinez de escobar nos a sido hecha Relacion q sois natural de Ipre en los estados de flandes y de ellos venistes de edad de once años a las islas de canaria y de alli pasastes a las Indias donde os ocupastes en el puerto de S Juan de ulua en el despacho de las flotas mas de catorce años y despues bolvistes a la dha ysla de canaria y os casastes con hija de vecino de ella donde abeis Residido siempre acudiendo a cosas de nro servicio en todas las ocassiones que se an ofrecido y en particular a socorrer de polvora y otras cosas a la dha ciudad como ella nos lo a Representado por carta suya supplicandonos que teniendo consideracion a esto ya que vro padre murio en defensa de la fe siendo capitan en los estados de flandes fuesemos servido de concederos naturaleza destes Reynos para goçar de todo lo q goçan sus naturales y ser Regidor de las dhas yslas o como a nra merced fuese y nos avemos venido por vien y por la presente os hacemos natural destes dhos Reynos de la Corona de Castilla leon y Gra-

nada y de las dhas yslas de Canaria para que como tal podais goçar y goçeis de todas las onrras gracias mds y franças libertades exenciones preheminiçias preRogativas e inmunidades de q goçan y suclen goçar los naturales de ellos y podais aver y tener en ellos qualesquier officios Reales concegiles y publicos de que fuerdes proveido [...] dada en madrid a veinte y uno de Henero de mill y seiscientos y treinta años [...]»

A.G.S. Registro General del Sello Leg. 1630, Marzo.

### 2.- Nombramiento de D. Diego Martínez de Escobar como depositario general.

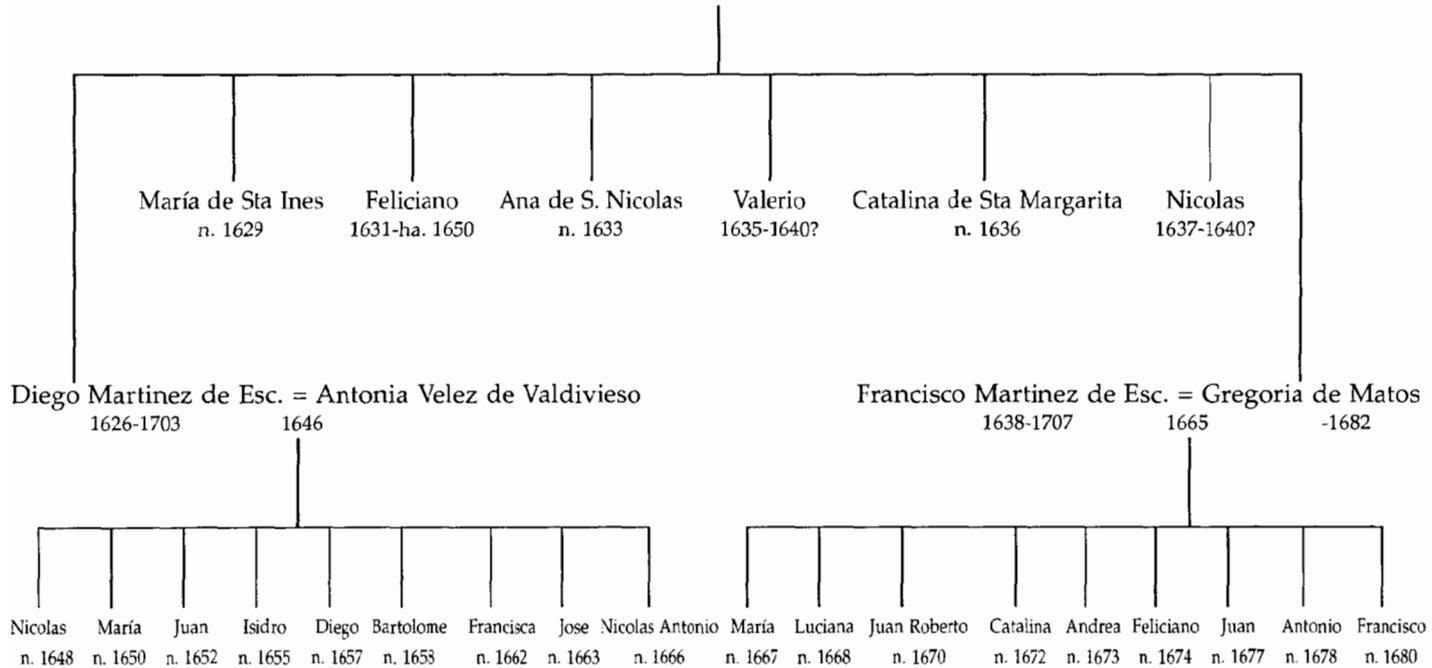
“En 31 de agosto de 1645. Don Phelipe [...] por quanto por una mi carta y provision de 23 de febrero de 1627 hise merced a Nicolas Martines de Escobar de un officio de depositario general de la ysla de canaria con vos y boto de regidor en el ayuntamiento de ella perpetuo por juro de heredad con otras cualidades en la dicha provision contenidas por renunciacion de Francisco de Higueras [...] y agora por parte de D. Diego Martinez de escobar me ha sido hecha relacion que el capitan Nicolas Martinez de Escobar vro padre es fallido y por clausula del testamento devajo de cuja disposicion murio os deço este officio por quenta de lo que haveis de haver de vra legitima supplicandome [...] sea servido de daros titulo del [...] y por la presente nra voluntad que ahora y de aquí adelante vos o la persona que par ello haveis de poder ser y seais depositario general [...]”

A.H.P.L.P. Diego Alvarez de Silva Leg. 1286 fol. 112 rto-118 vto.

## GENEALOGÍA DE LOS MARTÍNEZ DE ESCOBAR

Nicolas Martínez de Escobar = Lucía González de Orihuela

1624



- 1 Entre los trabajos destacan los de CASEY, James y otros: *La familia en la España mediterránea (siglos XV-XIX)*. Barcelona 1987; CHACÓN, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.): *Poder, familia y consanguineidad en la España del Antiguo Régimen*. Barcelona 1992; CHACÓN, Francisco (eds.): *Historia social de la familia en España. Aproximación a los problemas de familia, tierra y sociedad en Castilla (siglos XV-XIX)*. Alicante 1990; HERNÁNDEZ BERMEJO, M<sup>a</sup> Angeles: *La familia extremeña en los tiempos modernos*. Badajoz 1990; y RODRIGUEZ SÁNCHEZ, Angel: "Métodos de evaluación de las estrategias familiares en el Antiguo Régimen". En *Fuentes y métodos de la historia local*. Zamora 1991 pp. 141-153.
- 2 Para una aproximación al tema, véase MALDONADO, Leonor: "Negocios e integración social del comerciante marsellés Pedro Choly". *Revista de Historia Moderna* N<sup>o</sup> 11 Alicante (1992) pp. 79-93; SALVADOR ESTEBAN, Emilia: "Mercaderes extranjeros en la Valencia de los siglos XVI y XVII. Entre la atracción y el rechazo". En *La burguesía española en la Edad Moderna* (1991) Valladolid 1991 Tomo III pp. 1137-1155; VILLAR GARCÍA, M<sup>a</sup> Begoña: "La burguesía de origen extranjero en la España del siglo XVIII". *Baetica* N<sup>o</sup> 18 (1996) pp. 437-455; GONZÁLEZ ECHEGARAY, M<sup>a</sup> del Carmen: "Proceso de integración de una colonia flamenca en la nobleza de Cantabria". *Hidalguía* Vol. XXX N<sup>o</sup> 172-173 (1982) pp. 507-527.  
Para Canarias, véase los trabajos de EVERAERT, John G.: "L'hispanisation d'une bourgeoisie mercantile: les inmigrés flamands et wallons à l'enfer (1670-1745)". *VIII Coloquio de Historia Canario-Americano* (1988) Las Palmas de GC 1991 Tomo I pp. 143-186; y BRITO GONZÁLEZ, Alexis D.: *Extranjeros en Lanzarote (1640-1700)*. Arrecife 1997 pp. 115-120.
- 3 En una información realizada por Nicolás Martínez de Escobar en 1627 para probar su filiación, Adolfo Pierre, un testigo, asegura que "... fue capitán de infantería en el mondragon y participo con su compañía en la toma de la isla de Sirsea [Zierikzee] que es en Gelande y la asaltaron y tomaron y así se encontro con otras compañías en el cerco de Malbur [Middleburg ?] en el dho mondragon ...". (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (L)as (P)almas Cristobal de Roteta Leg. 1488 fol. 42 rto-52 rto (1699/Junio1). La isla de Zierikzee fue tomada por los españoles en el verano de 1576 y el cerco de Middleburg pu-
- do tener lugar por esas fechas ya que fue ocupada por los holandeses en 1574. PARKER, Geoffrey: *España y la rebelión de Flandes*. Madrid 1989 pp. 165-166.  
En el Nobiliario de Canarias se menciona que participó en el socorro de Menaldumaa-del; sin embargo, no ofrece la referencia de este dato y no hemos podido ratificarlo. En REGULO, Juan (ed.): *Nobiliario de Canarias*. La Laguna 1959 Tomo III pp. 785.
- 4 Señala que volvió a la isla "... reconocido del amor y criança que allí tuvo dexando las comodidades y aprovechamientos que en las dichas Yndias tenía...". (A)rchivo (G)eneral de (S)imancas Cámara de Castilla Memoriales y Expedientes Leg. 1178 exped. 48 (1630/Enero).
- 5 Así lo señala en su testamento de 8 de Agosto de 1633. A.H.P.I.P. Audiencia Procesos exped. 181. De ello se deduce que debió llegar hacia 1603, dato que se refuerza con la testificación de Juan Jaques, flamenco vecino de Tenerife, el cual, en la información de 1627, asegura que conoce al susodicho desde hace veinte y cuatro años que vinieron junto de Flandes y que residió un tiempo en Canaria. Vid. Nota 3.
- 6 Se conserva un traslado de la promesa de dote dada en Sevilla ante Juan Fernández de Ojeda, escribano, en 6 de Febrero de 1624. En AHPLP Audiencia Procesos exped. 82 fol. 16 rto-20 rto.
- 7 Si tenemos en cuenta que, por ley, las arras no debían sobrepasar la décima parte del capital del novio, los bienes de Nicolás Martínez de Escobar debían valer, al menos, 5.000 ducados. Aunque claro, esto no siempre se cumplía. AHPLP Sebastian de Saavedra Leg. 999 fol. 101 rto-103 rto (1624/Abril/27).
- 8 Esa enseñanza le costaba 600 reales y dos cahices de trigo al año cada uno. A.H.P.L.P. Audiencia Procesos exped. 175 fol. 163 rto-202 rto.
- 9 A.H.P.L.P. Audiencia Procesos exped. 82 fol. 111 rto-120 rto.
- 10 Así lo especifica cuando presenta una memoria de partidas que no se inventariaron. *Ibidem* fol. 230 rto-vto.
- 11 Inventario presentado por su suegra Ana Ramírez. *Ibidem* fol. 79 rto-94 rto.
- 12 Lo declara el susodicho por su testamento de 21 de Mayo de 1629. A.H.P.L.P. Andres Rosales Leg. 958 fol. 181 rto-186 vto.
- 13 A.H.P.L.P. Francisco Delgado Salazar Leg.

- 1068 fol. 81 rto-82 rto (1625/Mayo/5) para el primero; y Juan Fernández Fleitas Leg. 1091 fol. 487 rto-vto (1629/Octubre/5) para el segundo.
- 14 A.H.P.L.P. Audiencia Procesos exped. 181.
  - 15 Un año más tarde ambos daban poder para cobrar su procedido. A.H.P.L.P. Juan Gil Sanz Leg. 1119 fol. 318 vto-319 vto (1636/Agosto/11).
  - 16 Las cuentas de ambas cargazonas fueron realizadas en 1640 por Ana Ramírez, como tutora de los menores de Nicolas Martínez de Escobar, con Thomas Colins. A.H.P.L.P. Pedro Bravo de Laguna Leg. 1212 fol. 167 vto-170 rto (1640/Mayo/18).
  - 17 En el inventario de sus papeles aparecen dos cuadernos de 1638, uno de las mercaderías que trajo Thomas Colins y otro de la cargazón que llevó de la isla el mismo, y un cuaderno de 1639. A.H.P.L.P. Audiencia Procesos exped. 82 fol. 79 rto-94 rto.
  - 18 A.H.P.L.P. Francisco Gallegos Leg. 1084 fol. 76 rto-77 rto (1630/Mayo/18).
  - 19 Da poder a Alonso García de Fraga, encomendero vecino de Veracruz, para cobrar los fletes y averías del patache. A.H.P.L.P. Francisco Gallegos Leg. 1084 fol. 80 rto-81 vto (1630/Mayo/19).
  - 20 A.H.P.L.P. Francisco Gallegos Leg. 1084 fol. 73 vto-74 vto (1630/Mayo/17).
  - 21 Le presta 50.256 maravedíes a pagar al llegar a puerto. A.H.P.L.P. Francisco Gallegos Leg. 1083 231 rto-vto (1629/Diciembre/15).
  - 22 Acaparación de propiedades que se realizaba a través de diferentes medios (compra, usurpación, etc) y luego se perpetuaban en las familias mediante vinculaciones y mayorazgos. Vid. SUÁREZ GRIMÓN, Vicente: *La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria en la crisis del Antiguo Régimen*. Las Palmas de GC 1987.
  - 23 Estos son, supuestamente, los bienes que quedaron de Nicolás Martínez de Escobar, los cuales se entregaron a su mujer como pago de la dote que llevó. Aunque, como veremos en el siguiente apartado, esto no era así y hubo bastante ocultación o fraude.
  - 24 Por ejemplo, en el inventario realizado, hemos podido contabilizar dos bufetes, dos mesas, doce sillas, diez taburetes, dos escritorios, siete baúles, dos arcas grandes, un espejo grande dorado, una cama dorada y treinta cuadros, grandes y pequeños, entre otros muebles; así como 500 arrobas de aceite y 24 pipas mediadas y llenas de vino y vinagre. A.H.P.L.P. Audiencia Procesos exped. 82 fol. 79 rto-94 rto.
  - 25 Testamento de Andres Vandama (1633/Agosto/8). Este nombramiento le llevó a un largo proceso, sin finalizar cuando falleció, con D. Pedro Bravo de Laguna, marido de dña Juana Vandama, por los alimentos y herencia de su mujer. A.H.P.L.P. Audiencia Procesos exped. 181 y 2080.
  - 26 Entre los regidores que participaron en ese Cabildo se encontraban Andres Vandama, Tomás Pinelo, D. Gabriel Frias de Lara y Leonardo Amoreto Manrique. A.G.S. Cámara de Castilla Memoriales y expedientes Leg. 1178 exped. 48.
  - 27 A.G.S. Registro del Sello 1630/Marzo (Real Cédula de 1630/Enero/21).
  - 28 A.G.S. Cámara de Castilla Libros de relación 32 fol. 296 vto.
  - 29 (A)rchivo (H)istórico (D)iocesano de (L)as (P)almas Parroquia del Sagrario Libro VIII de Bautismos (1625-1643) fol. 19 vto, 251 rto, 284 vto y 409 vto.
  - 30 A.H.P.L.P. Juan Fernández Fleitas Leg. 1092 fol. 85 rto-vto (1630/Febrero/22); previamente, el licenciado Francisco López de Ulloa, mayoral de S. Lázaro, le dio poder para hacer confirmar las ordenanzas y privilegios dadas a la Casa de Sevilla y pedir en el Real Consejo se confirme a la Casa de estas islas los privilegios y ordenanzas. A.H.P.L.P. Francisco Gallegos Leg. 1084 27 vto (1630/Febrero/20).
  - 31 Aparece como tal el 1 de Junio de 1634. A.H.P.L.P. Andres Rosales Leg. 961 fol. 109 rto-110 vto. En su inventario aparece un cuadernillo de 1636 titulado "segundo quadero de lo q[ue] se gasta con los pobres del Hospital".
  - 32 Ello es lo que parece del inventario de sus papeles donde aparece un libro con fecha de 1627 a 1629 titulado "quaderno de los depositos que entran en mi poder como Reseptor de la Sta cruzada de esta ysla de canaria por su magestad" y otro de 1629 titulado "libro de la cofradia de n[uest]ra señora del Rosario".
  - 33 Aunque testó ante Bartolomé de Mirabal, como declara su viuda en su testamento, no hemos podido encontrarlo; su localización habría aportado, con toda seguridad, numerosos datos.
  - 34 Testó ante Francisco Carrillo el 24 de marzo de 1642. Traslado en A.H.P.L.P. Audiencia

- Procesos exped. 82 fol. 7 vto-12 vto. Esta será la referencia para el pleito que se generó a continuación sobre la partición de bienes entre sus herederos y su madre, como tutora y administradora de los mismos.
- 35 Ibidem fol. 111 rto-120 rto.
  - 36 Ibidem fol. 230 rto-vto.
  - 37 Cuentas presentadas en 1656. Ibidem fol. 330 rto-334 rto.
  - 38 A.H.P.L.P. Diego Alvarez de Silva Leg. 1275 fol. 97 rto-104 rto (1657/Febrero/28).
  - 39 A.H.P.L.P. Francisco Fernández Lordelo Leg. 1337 180 rto-185 vto (1661/Enero/29).
  - 40 La referencia de este pleito y su desarrollo en A.H.P.L.P. Audiencia Procesos exped. 175.
  - 41 Eso es lo que declara el susodicho en su testamento; no hemos podido hallar dicha sentencia ya que el expediente acaba sin ella. Entre diversas cosas que señala, menciona que sólo gozó la bodega durante un año, que los emolumentos por ser depositario general habrán sido como 4.000 reales de los cuales sólo debe dar la mitad, que entró a gozar de la casa en que vive en 1654, etc. A.H.P.L.P. Andres Alvarez de Silva Leg. 1460 fol. 344 rto-349 rto (1701/Febrero/7).
  - 42 Por ejemplo, Francisco Martínez de Escobar iba a otorgar una fianza a favor de su hermano del depósito de 4.000 ducados que en él se había hecho. A.H.P.L.P. Andres Alvarez de Silva Leg. 1454 fol. 362 vto-364 rto (1696/Julio/12).
  - 43 Desconocemos la fecha de ingreso pero debió ser hacia 1648 ya que, en la memoria de gastos realizados en su hija y nietos, Ana Ramirez especifica que entró como novicia en enero de 1640 y estuvo ocho años de novicia en los cuales gastó 1.895 reales. A.H.P.L.P. Audiencia Procesos exped. 82 fol. 111 rto-120 rto.
  - 44 Su abuela y su madre pagaron la dote de 800 ducados en contado (372.400 maravedíes) y en un tributo (50.000 maravedíes). A.H.P.L.P. Baltasar González Perera Leg. 1227 446 rto-451 vto (1649/Diciembre/3).
  - 45 La dote fue pagada por su hermano Diego a quien impuso los 800 ducados sobre las casas principales de la familia. Previamente, la susodicha había renunciado sus bienes en su abuela Ana Ramírez. A.H.P.L.P. Luis Ascanio Leg. 1264 fol. 229 vto-238 vto (1653/Agosto/29) para el primero; y Diego Alvarez de Silva Leg. 1271 414 vto-417 vto (1653/Agosto/11) para el segundo.
  - 46 La celda había sido contruida por Nicolás Martínez de Escobar y en ella vivió Lucía de Santa Fe con sus hijas hasta que pasó a otra celda con su hija Ana de S. Nicolás. En el pleito se comenta el fallecimiento de su madre ("... de un asidente repentino en que le privo de la habla en el coro questo acabado de confesar...") y sus hermanas. (A)rchivo (H)istórico (D)iocesano de (L)as (P)almas, Religiosos, Bernardas Caja 11: Auto sobre los derechos de posesión de una celda en el convento de S. Bernardo. Agradecemos a D. Esteban Aleman Ruiz la aportación de los datos de este pleito.
  - 47 A.H.P.L.P. Andres Alvarez de Silva Leg. 1457 fol. 25 rto-27 vto (1699/Enero/24).
  - 48 Carta de 19 de septiembre de 1648. A.H.P.L.P. Audiencia Procesos exped. 82 fol. 213 rto-vto.
  - 49 Dada en 31 de Agosto de 1645. A.H.P.L.P. Diego Alvarez de Silva Leg. 1286 fol. 112 rto-118 vto (1662/Febrero/21).
  - 50 Diego Martínez de Escobar recibió de su abuela Ana Ramírez 284.670 maravedíes para el despacho del viaje. A.H.P.L.P. Francisco de Moya Leg. 1200 fol. 750 rto-vto (1646/Diciembre/1).
  - 51 A.H.D.L.P. Oficios no beneficiables Libro de Ordenes (1653-1704) fol. 259 vto.
  - 52 A.H.P.L.P. Jose García Leg. 1351 fol. 128 rto-vto (1692/Agosto/25) para el primero; y Lázaro Figueroa Vargas Leg. 1428 fol. 423 rto-vto (1693/Noviembre/17) para el segundo.
  - 53 Renuncia sus bienes y legítima en su hermana ñña Francisca Antonia. A.H.P.L.P. Melchor Gumiel Narváez Leg. 1387 fol. 414 rto-416 vto (1680/Septiembre/27).
  - 54 Antes de partir realiza un testamento en el que deja como heredera a su abuela Ana Ramírez. A.H.P.L.P. Diego Alvarez de Silva Leg. 1275 fol. 143 rto-145 vto (1657/Marzo/26).
  - 55 No hemos hallado la escritura de la promesa de dote pero en la sentencia definitiva se menciona que fueron doce mil ducados.
  - 56 Sentencia de la Audiencia de Canarias dada en 22 de Septiembre de 1683; confirmada en 30 de Enero de 1685. (A)rchivo (H)istórico (N)acional Consejos Leg. 48.465.
  - 57 Carta de pago dada en 29 de Diciembre de 1685. A.H.P.L.P. Andres Alvarez de Silva Leg. 1447 fol. 267 rto-274 rto.
  - 58 A.H.P.L.P. Francisco Mendoza Guerra leg. 1557 fol. 368 rto-372 rto.

- 59 Cartas de dote en A.H.P.L.P. Diego Alvarez de Silva 1297 fol. 20 vto-28 vto (1681/Enero/26) para las dos primeras; y Diego Alvarez de Silva Leg. 1298 fol. 160 vto-168 rto (1688/Octubre/2) para la tercera.
- 60 Aunque en el Nobiliario de Canarias se señala que casó en segundas nupcias con su cuñada Leonor de Matos, no ofrece ninguna referencia ni tampoco hemos encontrado el acta de matrimonio en los libros de la Párroquia del Sagrario.
- 61 A.H.D.L.P. Oficios no beneficiables Libro de Ordenes (1653-1704) fol. 367 vto.
- 62 *Ibidem* fol. 302 vto.
- 63 Con ella fabricó en Las Palmas el navío "El Buen Jesús y la Encarnación" poniendo cada uno 7.500 reales. A.H.P.L.P. Francisco Gallegos Leg. 1084 fol. 76 rto-77 rto (1630/Mayo/18).
- 64 Enviar un hijo o hermano a estudiar fuera un signo de importancia y elitismo social pues no estaba al alcance de todos. Un ejemplo puede ilustrarnos; en 1660, Diego Martínez de Escobar impone 1.900 reales de principal para poder sustentar a su hermano Francisco en sus estudios en la universidad de Salamanca. A.H.P.L.P. Mateo Alvarez de Escobar Leg. 1318 fol. 449 rto-458 rto (1660/Septiembre/16).